

006382-50056
DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

2023

EM 2008/14000/09298

M.

ADENDA AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - SERVICIO CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Montevideo, a los 13 días de diciembre de 2023, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT), representado en este acto por el Sr. Ministro, Raúl Lozano Bonet, asistido por el Director Nacional de Vivienda, Arq. Eduardo González, con domicilio en Zabala N° 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, a través del Servicio Central de Bienestar Universitario, representado por el Sr. Rector, Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld, constituyendo domicilio en estos efectos en Av. 18 de Julio N° 1968 de esta ciudad, quienes convienen celebrar la presente Adenda al Convenio para la ejecución de un sistema de garantía de alquiler para estudiantes universitarios y becas de alojamiento destinado a estudiantes beneficiarios del sistema de becas de la Universidad de la República (en adelante "Convenio").

PRIMERO: ANTECEDENTES. I) Con fecha 21 de noviembre de 2017, el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Universidad de la República, suscribieron un Convenio para la ejecución del sistema de garantías de alquiler para estudiantes universitarios y becas de alojamiento destinado a estudiantes beneficiarios del sistema de becas de la Universidad de la República. II) Que, conforme a la cláusula DÉCIMO PRIMERO del citado Convenio, se estableció una

vigencia hasta el 21 de noviembre de 2020. III) Que el 26 de noviembre de 2019, la Universidad de la República solicitó realizar un ajuste en el importe establecido en la cláusula OCTAVO del Convenio, incorporar una partida adicional de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) a los efectos de darle continuidad al programa de becas de alojamiento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. En base a lo establecido en la cláusula precedente, las partes de común acuerdo pactan realizar un ajuste en el importe establecido en la cláusula OCTAVO del Convenio suscrito el 21 de noviembre de 2017, incorporando una partida adicional de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), que se abonará en un solo pago a partir de la suscripción de la presente adenda.

TERCERO: RATIFICACIÓN. Las partes ratifican en todos sus términos, las demás obligaciones asumidas oportunamente en el Convenio Marco, así como los domicilios constituidos a todos los efectos que pudieran corresponder.

CUARTO: Para constancia y prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha de su otorgamiento.


Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector


 Arq. Eduardo González Planel
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial


Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial